

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 009

Fecha Estado: 25/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420210027300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SANTIAGO ARANGO RAMIREZ	NATALIA VALENCIA NARANJO	Auto pone en conocimiento <u>T.04. Se anuncia que se dictará sentencia anticipada.</u>	24/01/2024		
05001310300420220010600	Verbal	LUZ ELENA ARANGO VASQUEZ	GUSTAVO ADOLFO ARISTIZABAL RESTREPO	Auto resuelve recurso T.02. Niega la reposición del auto del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se decretó el embargo y secuestro; concede el recurso de apelación; se conmina a la apoderada de los demandados cumplir con el deber de enviar a su contraparte.	24/01/2024		
05001310300420220024500	Verbal	JUAN ROSAL GARCIA	POTENCO S.A.S.	Auto pone en conocimiento <u>T.06. La prueba trasladada allegada por el Juzgado Segundo Civil Circuito de Oralidad de Medellín.</u>	24/01/2024		
05001310300420230021500	Ejecutivo Singular	ANDRES ARANGO ZULUAGA	LUGO INDUSTRIAL SAS	Auto decreta levantar medida cautelar T.00.06. Decreta el levantamiento del embargo del inmueble, abstenerse de atender la solicitud de decretar medidas de embargo.	24/01/2024		
05001310300420230040400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION SAS	Auto termina proceso por pago T.04. Por pago de las cuotas en mora, ordena el levantamiento de las medidas cautelares, ordena el desglose previo pago de <u>arancel judicial, archivar el presente proceso.</u>	24/01/2024		
05001310300420240000500	Verbal	MONICA MARIA JIMENEZ ALZATE	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto rechaza demanda T.06. Por falta de competencia territorial, ordena remitir <u>expediente al Juez Civil del Circuito de Girardota - Antioquia.</u>	24/01/2024		
05001310300420240001800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	EMANUEL STREETER MENESES	Auto inadmite demanda T.06. Subsanan requisitos legales por el término de cinco (5) días.	24/01/2024		
05001310300420240002000	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE MARTIN MOLINA ESCOBAR	CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES RYOCA SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo <u>T.04. Ordena el archivo de la demanda.</u>	24/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Ángela María Velásquez Pulgarín  
SECRETARIO (A)